

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 91745

Ref. Expediente N° SD2025/0079165

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 7 de agosto de 2025, Pedro Castaño Ortiz, presentó la solicitud de registro de la Marca NoWall (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 29 y 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. de 4 de noviembre de 2025, se requirió a Pedro Castaño Ortiz para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, corrigiera la reivindicación de colores.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 8 de septiembre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que **no** eliminó el código Pantone 887U y aporta una etiqueta a color en donde se debió cumplir con el requisito de reivindicar los colores que se encuentran presentes en la etiqueta.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Pedro Castaño Ortiz, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 7 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0079165



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS